EXPTE. D- 3739 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más enérgico repudio frente a la publicación del Diario Clarín que divulga una foto del Dr. Carlos Salvador Bilardo en un ámbito privado.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-P.J.
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El pasado 20 de septiembre de 2018, el Diario Clarín publica una nota titulada "*La impactante foto de Carlos Salvador Bilardo durante su recuperación*"[1] cuyo único fin fue la divulgación de una foto íntima del ex director técnico de la Selección Argentina de Fútbol quien se encuentra recuperándose de una enfermedad neurodegenerativa. Dicha fotografía, dado el ángulo de inclinación, fue evidentemente tomada a escondidas. Esta maniobra lejos de atraer el interés del público, ha generado el rechazo de numerosos sectores de la sociedad que se han expresado desde redes sociales hasta en medios televisivos.

La Corte Suprema de Justicia tiene dicho que la presencia no autorizada ni consentida de un fotógrafo en una situación límite de carácter privado que furtivamente toma una fotografía con la finalidad de ser nota de tapa no admite justificación y su publicación configura una violación del derecho a la intimidad. En el caso de personajes célebres cuya vida tiene carácter público, o personajes populares, su actuación pública o privada puede divulgarse en lo que se relaciona con la actividad que les confiere prestigio o notoriedad, siempre que lo justifique el interés general. Pero ese avance sobre la intimidad no autoriza a dañar la imagen pública o el honor de estas personas, y menos sostener que no tiene un sector o ámbito de vida privada protegida de toda intromisión.[2]

Corresponde a los representantes del pueblo de la Provincia de Buenos Aires hacernos eco de este tipo de situaciones lamentablemente recurrentes en medios de comunicación que no tienen ningún tipo reparo a la hora de atraer el interés del público. Bajo el discurso casi omnipotente de la libertad de prensa, proliferan noticias (si es que

[1] https://www.clarin.com/deportes/futbol/impactante-foto-carlos-salvador-bilardo-recuperacion_0_0imwfHXhI.html
[2] Ponzetti de Balbín, Indalia c. Editorial Atlántida S.A. CSJN. 12/11/84

pueden denominarse así) que provocan un sentimiento de rechazo y de ofensa a la sensibilidad de toda persona de bien.

No es casual que sea el diario Clarín el autor de esta práctica. El referido multimedio tiene numerosos antecedentes en este tipo de conductas contra el Dr. Bilardo que se sostienen en el tiempo a pesar de haber sido condenadas en más de una oportunidad. Desde su asunción al frente de la dirección técnica de la selección nacional de fútbol en 1982 Clarín ha expresado el hostigamiento desde editoriales y notas tendenciosas que por motivos puramente ideológicos se dedicaron estigmatizar y condenar públicamente a Bilardo quien ha manifestado en reiteradas oportunidades sus cuestionamientos respecto de los modos que emplea el Diario y la influencia que ejerce sobre diferentes sectores. En este sentido, resulta por demás llamativo que el comportamiento que aquí se repudia haya estado dirigido a una persona que ha manifestado abiertamente sus críticas al diario. La descalificación mediática de personas por motivos ideológicos es una práctica habitual del multimedio Clarín, comportamiento profundamente repudiable que restringe las garantías elementales del estado de derecho.

Si bien el periodista debe investigar, comunicar e informar, entre otras cosas, para el bien de la sociedad; dicha prerrogativa traducida en la libertad de prensa –derecho de rango constitucional- no puede enarbolarse como un estandarte para avasallar los derechos personalísimos de los demás.[3] La tutela jurídica del derecho a la imagen, al honor y a la intimidad deviene en abstracta cuando el periodismo sensacionalista, que no tiene por objeto informar acerca de la realidad sino explotar el morbo de la condición humana, transmuta la garantía constitucional de libertad de prensa en impunidad de prensa.

[3] Agüero, Sergio L. y Otro c/Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. y Otro s/Daños y Perjuicios. Cam. Nac. De Apelaciones en los Civ. Sala B. 30/08/2017

Es deber y responsabilidad de esta Cámara condenar este tipo de prácticas funestas que tanto daño causan, no solo en los individuos directamente afectados sino en todo el sistema democrático que es el valor supremo de nuestra sociedad, aunque así no lo consideren aquellos que buscan manipular el sentido común a través de la concentración mediática.

Por todo lo expuesto, solicito a los Diputados y las Diputadas acompañen con su voto la presente iniciativa.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado Provincial
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Miguel Fumes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Sra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.